

**INFORME EJECUTIVO**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 001/2022**  
**Resolución 152/95 SGN - Proceso Cierre de Ejercicio**  
**Proyecto N° 1**  
**Mendoza, 25 de Febrero de 2022**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**OBJETIVO:**

---

Evaluar el cumplimiento del marco normativo vigente: Res. N° 152/95 de SIGEN relativa a las medidas necesarias para el cierre vinculado a los Arqueos de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Registros y Otros Procedimientos, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de cada año.

Analizar el cumplimiento de Resoluciones y/o Disposiciones de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación y normas complementarias, como así también de Notas y Circulares emitidas por el Organismo.

Realizar el seguimiento de observaciones pendientes de auditorías anteriores, evaluando las acciones correctivas llevadas a cabo, en caso de corresponder.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 1.

**ALCANCE DE LA TAREA:**

---

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Res. N° 152/2002 SGN y lo requerido por Res. 152/1995 SGN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando el Cierre de Ejercicio 2021.

Para elaborar el presente Informe se consideró la información y documentación elaborada con motivo del Cierre efectuado al día 31 de diciembre de 2021.

Se verificó que las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones, Subdelegaciones y Departamentos de Fiscalización hayan cumplido con las tareas de Cierre de Ejercicio, conforme con la normativa vigente y pautas establecidas por la Dirección General Técnica Administrativa y la Unidad de Auditoría Interna. Dichos procedimientos sirven para constatar la calidad de la información que constituirá la base de los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Información Complementaria a emitir para la Cuenta de Inversión del Organismo.

Los requerimientos iniciales e instrucciones solicitados desde esta Unidad de Auditoría Interna se formularon mediante Notas: NO-2021-122217940-APN-UAI#INV a Dptos. Compras y Contrataciones, Tesorería y Contabilidad; NO-2021-122211302-APN-UAI#INV a Dpto. Patrimonio y Almacenes; NO-2021-122220236-APN-UAI#INV a Dpto. Despacho de Presidencia y NO-2021-122215175-APN-UAI#INV a Delegaciones, Subdelegaciones y Dptos. de Fiscalización, todas de fecha 16/12/2021.

Las tareas de campo en los Departamentos mencionados se llevaron a cabo a partir del día 03/01/2022, donde además, se utilizaron los Sistemas e-Sidif, Sistema de Gestión Documental (GDE), Sistemas de Gestión del INV: Sistema Integral de Recaudación (SIR), Sistema de Almacenes (Almacenes y Suministros Técnicos). Asimismo, se efectuaron algunos seguimientos mediante correo electrónico.

En las Dependencias, los procedimientos sustantivos, fueron desarrollados por el mismo personal, según instrucciones impartidas por las Circulares N° IF-2021-118844600-APN-DGTA#INV, IF-2021-119540649-APN-DGTA#INV del 07/12/2021 y 09/12/2021 respectivamente, emanadas de la Dirección General Técnica Administrativa; conforme con la Nota N° NO-2021-122215175-APN-UAI#INV de fecha 16/12/2021 de esta Unidad de Auditoría Interna.

Las respuestas a lo requerido por esta UAI fueron recibidas a partir del día 03/01/2022.

A partir del día 06/01/2022 se comenzaron a notificar las observaciones que surgieron producto del análisis efectuado. Las respuestas de los auditados se recibieron el día 13/01/2022.

#### **OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:**

---

Sin Observaciones que formular.

#### **CONCLUSIONES:**

---

Las actividades relativas al Cierre de Ejercicio 2021 se llevaron a cabo en un contexto laboral aún afectado por las medidas de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), en el marco de la pandemia por COVID-19, con prestaciones de servicios de los agentes de acuerdo con la modalidad de presencialidad programada establecida por el Artículo 9° del Decreto N° DECNU-2021-494-APN-PTE y normativa concordante, lo que determinó la necesidad de modificar algunos procesos y rutinas de trabajo.

No obstante lo expuesto, pudo constatarse que las áreas auditadas cumplieron con las tareas inherentes al Cierre de Ejercicio, conforme con las instrucciones impartidas y de acuerdo con la normativa vigente en esta temática.

Por lo expuesto y en base a lo analizado, las observaciones formuladas y la opinión los auditados puede señalarse que las tareas vinculadas con el Cierre de Ejercicio al 31 de diciembre de 2021, resultan satisfactorias.